

CONDICIONES DE CRÉDITO

El Crédito es una operación financiera mediante la cual ACRESA presta dinero a un usuario financiero, quien deberá devolverlo más los intereses en el plazo y forma de pago establecido en el contrato respectivo.

Resumen de las principales características y condiciones del Crédito: No. _____

I. Monto del Crédito L.

VI. CAT:

II. Gastos de Cierre: L.

VII. Forma de pago:

III. Comisión: --o--

VIII. Tasa Interés Moratoria:

IV. Plazo:

IX. Inscripción RGM: N/A

V. Tasa de Interés:

Durante la vigencia del préstamo pueden presentarse cobros adicionales por seguros de deuda y/o de garantías, según tarifa de compañía aseguradora, además de cobro de gastos administrativos por estos conceptos; en igual forma gastos por avalúos según tarifa de compañía valuadora. Adicionalmente existen otros servicios a solicitud del cliente que son cobrados en función al tarifario que es revisado anualmente.

Al cancelar créditos respaldados con garantías, el cliente absorberá los gastos por liberación de hipotecas y por cancelación en registro de garantías mobiliarias en los casos que aplique.

En caso de cancelación anticipada del crédito, ACRESA no aplica penalización, únicamente cancelará el saldo de capital más intereses y cualquier otro valor en mora o pendiente de pago a la fecha de cancelación.

“Leyendas de Advertencia”

Al ser el Crédito de tasa variable los intereses y las cuotas puede variar durante la vida del contrato. Incumplir con sus obligaciones le genera mayores costos y deteriora su historial crediticio en la central de información crediticia que es de acceso para todo el sistema financiero.

En caso de mora se procederá al cobro extrajudicial o judicial de la obligación.

Frente al incumplimiento, el aval (en caso que exista), responderá como obligado principal ante ACRESA.

Quedo enterado de todo lo anterior y recibo copia del tarifario de cobro por gastos administrativos y por cobro extrajudicial y judicial de esta operación.

FIRMA DEL CLIENTE

Tegucigalpa, M.D.C.

P R E S T A M O P O R L .
REF. No.

Yo, _____ mayor de edad, casado,
hondureño, Licenciado en _____, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad
No. _____, Registro Tributario Nacional No. _____,
en adelante denominado **“EL PRESTATARIO”** . Declaro haber recibido en préstamo, de la
sociedad **ARRENDAMIENTOS Y CREDITOS ATLANTIDA, S. A**, con Registro
Tributario Nacional No. _____, en adelante denominada **“ACRESA”**,
en esta ciudad, y a mi entera satisfacción, la suma de
_____ (L)

. Pagaré la expresada cantidad a dicha Sociedad o a su orden en la ciudad de Tegucigalpa,
Municipio del Distrito Central, en moneda de curso legal en la Republica de Honduras, en los
plazos siguientes: _____, cada
una., efectuando el primer pago el _____,
y así sucesivamente el _____ de cada mes hasta la
cancelación total de la deuda. Este préstamo devengará, a partir de esta fecha, una tasa de
interés del _____, (%) ANUAL pagadera mensualmente sobre el
saldo total de la deuda. La tasa de interés antes mencionada, podrá aumentarse de forma
inmediata según condiciones del mercado financiero nacional y cualquier ajuste resultante de
la modificación de la tasa de interés antes señalada será cubierta por **“EI PRESTATARIO”**.
“EI PRESTATARIO” autoriza a **“ACRESA”** para cobrar y efectuar tales ajustes, debiendo
esta última realizar las notificaciones pertinentes por escrito y de forma oportuna, de acuerdo
a Ley. La falta de pago al vencimiento de cualquiera de los abonos convenidos, dará lugar a
que **“ACRESA”**, declare vencido el total de la obligación y exija su pago. En caso de mora,
que se produciría por la falta de pago, al vencimiento de los abonos convenidos, sin que por
eso se considere prorrogado el plazo y sin necesidad de requerimiento alguno, pagaré la

P R E S T A M O P O R L.
REF. No.

tasa de interés pactada, más un recargo del CINCO POR CIENTO (5%) anual sobre el saldo vencido. Tanto los intereses ordinarios como los moratorios en su caso se calcularán sobre la base de 360 días. El pago de los abonos convenidos tanto de capital como de intereses se podrán efectuar de la siguiente forma: (i) en las oficinas de “ACRESA”, (ii) mediante depósito a la cuenta de Cheques No.1-17000013-5 en el BANCO ATLANTIDA, S. A., (iii) por medio de débito a cualquier otra cuenta presente o futura que “EL PRESTATARIO” posea en BANCO ATLANTIDA, S.A. (iv) en cualquier otra cuenta que oportunamente le indique “ACRESA”, obligándose “EL PRESTATARIO” a enviar a “ACRESA”, copia del comprobante de depósito correspondiente. “EL PRESTATARIO” declara conocer y aceptar el pago de las comisiones, cargos y gastos a que está sujeto el presente préstamo, de acuerdo con lo establecido en el tarifario de “ACRESA”, el cual es exhibido al público en todas sus oficinas de atención al cliente. El COSTO ANUAL TOTAL (CAT) es un concepto expresado en términos porcentuales anuales en los cuales se incluye la totalidad de los costos y gastos inherentes a los créditos o préstamos brindados por “ACRESA”, y el cual será calculado de acuerdo a los componentes y metodologías previstos en la regulación aplicable. “EL PRESTATARIO” reconoce y acepta que para fines informativos y de comparación exclusivamente, el CAT referido a este préstamo se encuentra detallado en la carátula y cronograma de pagos. “ACRESA” informará a “EL PRESTATARIO”, de forma previa cualquier modificación a las condiciones contractuales pactadas. Dicha comunicación deberá ser realizada con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario, antes de entrar en vigencia la expresada modificación. Las comunicaciones de “ACRESA” a “EL PRESTATARIO”, podrán consistir en avisos escritos al domicilio de “EL PRESTATARIO” o comunicados en televisión, radio, periódicos, mensajes por medios electrónicos o avisos en las diferentes oficinas y página Web. En aquellos casos que las modificaciones contractuales estén relacionadas con tasa de interés, comisiones y precios, el

P R E S T A M O P O R L.
REF. No.

plazo antes mencionado se reducirá a quince días (15) calendario. **“EL PRESTATARIO”** podrá pagar anticipadamente sin castigo alguno el capital adeudado en cuyo caso deberá cancelar los intereses a la fecha más todos los valores adeudados por primas de seguros y otros. En caso de un reclamo derivado de los servicios y/o productos contratados por **“EL PRESTATARIO”**, **“ACRESA”** deberá proporcionar la hoja de reclamación correspondiente a **“EL PRESTATARIO”** para que este pueda formalizar su reclamo ante **“ACRESA”** quien deberá retener el formulario original de dicho reclamo, y entregar a **“EL PRESTATARIO”** dos (2) copias del mismo, **“ACRESA”** a través de su Oficial Encargado de Atención al Usuario Financiero, verificara que la hoja de reclamo no tenga espacio en blanco específicamente en la información de teléfono fijo, celular y correo electrónico. **“ACRESA”** se obliga a resolver dicho reclamo en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, pudiendo ampliarse a no más de diez (10) días adicionales; tiempo en el cual deberá comunicar a **“EL PRESTATARIO”**, por escrito, las causas de la extensión del plazo. Pasado este plazo, **“ACRESA”** deberá brindar su respuesta a **“EL PRESTATARIO”** de una manera oportuna, integra y comprensible. En caso que dicha respuesta no sea satisfactoria, **“EL PRESTATARIO”** podrá acudir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para interponer su reclamo ante este órgano supervisor, sin perjuicio de las otras acciones a las que **“EL PRESTATARIO”** tenga derecho. El tiempo de prescripción para que **“EL PRESTATARIO”** interponga un reclamo ante **“ACRESA”**, será de conformidad a las disposiciones enmarcadas en la legislación vigente. En caso de mora en el pago de las cuotas o abonos convenidos y demás obligaciones a cargo de **“EL PRESTATARIO”**, **“ACRESA”** procederá a realizar las gestiones de cobro extrajudicial pertinentes mediante llamadas telefónicas, correo electrónico, requerimientos por escrito y todas aquellas que sean de comunicación efectiva. Los cobros por la vía telefónica se realizaran entre las 8:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a sábado, y de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. los días Domingos; si dichos requerimientos

P R E S T A M O P O R L.
REF. No.

no logran el pago pendiente, **“ACRESA”** procederá a su cobro por la vía judicial. El costo de dichas gestiones se establecerá en el respectivo tarifario que se encuentra a disposición del público en todas sus oficinas, el cual es entendido y aceptado por **“EL PRESTATARIO”** y forma parte integrante de este documento de préstamo. **“EL PRESTATARIO”** autoriza a **“ACRESA”** para que pueda solicitar durante la vigencia de este préstamo, información sobre si mismo a la Central de Información Crediticia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o cualquier otra institución pública o privada que proporcione informes crediticios o de cualquier otra índole. **“EL PRESTATARIO”** declara que ha recibido de **“ACRESA”** copia íntegra del presente documento de préstamo, carátula del préstamo, cronograma de pagos y copia del tarifario de cobros.

En fe de lo cual firmo el presente documento de préstamo, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los

Firma del Cliente